

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 12 MARZO DE 2.015.

En el Centro de Día del Ayuntamiento de Dúrcal siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día de la fecha, en primera convocatoria se reúnen los Sres/as. Concejales/as que son D. José Manuel Pazo Haro, D. Antonio Palacios Terrón, Dña. Purificación Martín Vallejo, Dña. María Matilde Raya Moles, D. José Agustín Melguizo Rodríguez, D. Pablo Elías Valdés Ríos, Dña. Guiomar Molina García, D. Manuel Megías Morales, D. José Antonio Puerta Alarcón, Dña. Antonia Fernández García, Dña. María José Melguizo Castilla y D. Gabriel Montoro Liranzo. No asiste D. Antonio Rodríguez Padial. Asiste la Secretaria de la Corporación, Dña. Petra Díaz Oset y el Sr. Interventor Accidental D. Juan – José Monedero Navas, con objeto de celebrar la sesión pública ordinaria de acuerdo con la convocatoria y el siguiente **orden del día:**

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de las siguientes actas de sesiones anteriores: 21 de enero, 6 de febrero y 23 de febrero de 2015.

2.- Reconocimiento extrajudicial.

ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria: desde el nº 564 al nº 618.

4.- Ruegos y Preguntas.

ASUNTO.-1 Aprobación de las siguientes actas de sesiones anteriores: 21 de enero, 6 de febrero y 23 de febrero de 2015.

No se formulan observaciones. Las actas son aprobadas por unanimidad de los concejales presentes (13).

ASUNTO.- 2 Reconocimiento extrajudicial.

Expone someramente el Sr. Alcalde.

PRIMER TURNO DE INTERVENCIONES.

Interviene D. Pablo Elías Valdés Ríos, manifestando que la tramitación de este expediente es indispensable para que los proveedores que han prestado servicios al Ayuntamiento hagan efectivas sus facturas.

Toma la palabra D. Manuel Megías Morales, manifestando su sorpresa con una factura por importe de 3.723,00 €, " Convenio entre el Ayuntamiento de Dúrcal y Churriana " , por prestar un servicio que podían prestar nuestros policías locales.

SEGUNDO TURNO DE INTERVENCIONES

Toma la palabra el Sr. Alcalde a nosotros tampoco nos hubiera gustado pagar 3.723,00€ al Ayuntamiento de Churriana. Lo primero que hicimos fue ponernos en contacto con cada uno de los miembros de la policía local de Dúrcal, nos parecía más productivo. No obstante, la prestación de servicios durante las fiestas constituye un servicio extraordinario de carácter voluntario y ningún agente aceptó, por lo que en última instancia tuvimos que recurrir a esta vía. No se puede forzar a nadie a realizar un servicio. El coste ha sido el mismo y los agentes

están igualmente cualificados. Continúa su intervención, explicando el objeto del procedimiento de reconocimiento extrajudicial que consiste en la imputación al presupuesto vigente de facturas de ejercicios anteriores. El Sr. Megías Morales nunca realizó estas actuaciones se limitaba a " meter las facturas en el cajón", por eso puede asegurar que el próximo Alcalde no va a encontrarse sorpresas. Continúa indicando que creía que no encontraría otras facturas en el cajón, pero en el año 2014 encontró otras facturas del Sr. Megías Morales, cita las siguientes: Facturas de Endesa correspondientes al matadero que estaba gestionado por un particular, también se sufragaron los gastos correspondientes a las tasas cárnicas. Finaliza su intervención haciendo referencia a unas facturas del servicio de ayuda a domicilio, que el Alcalde anterior se comprometió a sufragar y no lo hizo.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales indicando que respecto la cuestión de la factura de los servicios policiales, ellos disponen de otra versión que no conlleva capacidad de negociación si no una imposición, " ordeno y mando". Continúa indicando que las facturas de energía eléctrica a las que ha hecho referencia son facturas emitidas en el mandato actual, y respecto a la factura de " SADUR" , está fechada el 29 de diciembre de 2011, por lo que también es imputable al mandato actual, finaliza indicando que son facturas correspondientes a este mandato, consecuentemente le solicita que no les impute a ellos, la ineficacia de su gestión.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que el Sr. Megías Morales, sin ningún pudor ha sufragado facturas de agua, luz y tasas cárnicas a un empresario privado. Lo único que no sufragó fue el sueldo de los trabajadores. En consecuencia, toda esta situación es fruto de una mala gestión porque las facturas estaban a nombre del explotador pero el titular, en última instancia, era el Ayuntamiento.

(Se suscita polémica entere el Sr. Alcalde y el Sr. Megías Morales).

Finaliza el Sr. Alcalde indicando que el esfuerzo y trabajo realizado en estos cuatro años, no es suyo. Los miembros de este equipo de gobierno merecen respeto. Manifiesta que su carácter será cuestionable, pero el interlocutor con la policía local no ha sido él si no el Sr. Palacios, y su carácter no se puede poner en duda, por tanto le han informado mal.

Finalizado el debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12), ACUERDA:

PARTE DISPOSITIVA

PRIMERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos que se detallan en las siguientes dos tablas, correspondientes a servicios recibidos en ejercicios anteriores cuyos documentos justificativos han tenido entrada en el Registro del Ayuntamiento en el año 2015, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello en un importe total de **116.768,15€** :

TABLA 1. FACTURAS

ENTRADA	FACTURA	FECHA	IMPORTE	CIF/NIF	TERCERO	PROG	ECON
F/2015/3	FC14/309	31/12/2014	1.304,56 €	24117795H	SALGUERO JIMENEZ JOSE	MULTI	APLIC
F/2015/4	14A/567	31/12/2014	358,45 €	B18438184	ALMACENES FRIGORIFICOS TORRES S.L.	2312	22105
F/2015/5	140246/14	22/12/2014	749,99 €	B91903179	CONSULTORES LOPEZ Y SALCES S.L.L	931	22706
F/2015/6	153/2014	29/12/2014	2.178,00 €	24095397E	RODRIGUEZ IZQUIERDO FRANCISCO	920	22604
F/2015/7	AL14-492	31/12/2014	61,59 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	161	20300
F/2015/8	AL14-493	31/12/2014	122,09 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1533	20300
F/2015/9	AL14-494	31/12/2014	79,86 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/10	AL14-495	31/12/2014	24,20 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1533	20300
F/2015/11	AL14-496	31/12/2014	186,34 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/12	AL14-497	31/12/2014	157,91 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/13	AL14-498	31/12/2014	79,86 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/14	AL14-499	31/12/2014	537,00 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1720	22199
F/2015/15	AL14-500	31/12/2014	1.039,84 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/16	AL14-501	31/12/2014	508,20 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	241	61904
F/2015/17	AL14-511	31/12/2014	479,16 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1720	22199
F/2015/18	VE14-971	31/12/2014	11,11 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1533	22104
F/2015/19	VE14-972	31/12/2014	189,84 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	MULTI	APLIC
F/2015/20	VE14-973	31/12/2014	14,81 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1533	22104
F/2015/21	VE1.4-974	31/12/2014	10,82 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1533	22114
F/2015/22	VE14-975	31/12/2014	671,26 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	1720	22199
F/2015/23	VE14-976	31/12/2014	9,00 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	22114
F/2015/24	RE14-133	31/12/2014	464,57 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	MULTI	APLIC
F/2015/25	346	30/12/2014	175,93 €	E18532481	HIJOS DE JUAN ARROYO C.B	2312	22105
F/2015/27	A/015099	26/12/2014	38,78 €	B18351056	ALMACENES PEREIRA E HIJOS S.L	2312	22105
F/2015/28	A/014266	04/12/2014	37,61 €	B18351056	ALMACENES PEREIRA E HIJOS S.L	2312	22105
F/2015/29	A/014846	18/12/2014	54,10 €	B18351056	ALMACENES PEREIRA E HIJOS S.L	2312	22105
F/2015/30	A/014617	12/12/2014	17,24 €	B18351056	ALMACENES PEREIRA E HIJOS S.L	2312	22105
F/2015/33	776	31/12/2014	1.514,44 €	B18096867	INDUSTRIAS QUIMICAS GRANADINAS SL	161	22109
F/2015/34	09015453	30/11/2014	786,50 €	B18310797	ASELADUR SL	920	22706
F/2015/35	FAM-003990	31/12/2014	151,65 €	B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L	2312	22799
F/2015/36	2014/691	30/12/2014	2.178,00 €	B18501734	PREFADUR SL	241	61903
F/2015/37	2014/692	30/12/2014	94,38 €	B18501734	PREFADUR SL	241	61904
F/2015/38	2014/693	30/12/2014	59,90 €	B18501734	PREFADUR SL	241	61904
F/2015/39	840100538	07/12/2014	292,34 €	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	920	20500
F/2015/41	AAE140020	31/12/2014	572,45 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	3231	22115
F/2015/42	AAE140021	31/12/2014	1.820,71 €	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	3231	62301
F/2015/43	A/550	08/01/2015	1.718,20 €	24276577P	LOPEZ PUERTA ANTONIO	338	22608
F/2015/44	F141502	31/12/2014	262,52 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22114
F/2015/45	F141503	31/12/2014	11,31 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	4312	22114
F/2015/46	F141504	31/12/2014	4,54 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	164	22114
F/2015/47	F141505	31/12/2014	33,21 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22104
F/2015/48	F141506	31/12/2014	1.203,09 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	165	22114
F/2015/49	F141507	31/12/2014	76,23 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22104
F/2015/50	F141508	31/12/2014	2,42 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22114
F/2015/51	F141509	31/12/2014	8,71 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1533	22114
F/2015/52	F141510	31/12/2014	17,42 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	241	61903
F/2015/53	F141542	31/12/2014	500,79 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	163	22114
F/2015/54	F141543	31/12/2014	92,50 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1720	22199
F/2015/55	F141544	31/12/2014	42,79 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	171	22114

F/2015/56	F141545	31/12/2014	138,15 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2015/57	F141546	31/12/2014	90,97 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	165	22114
F/2015/58	F141547	31/12/2014	1.441,90 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	165	22114
F/2015/59	F141548	31/12/2014	15,25 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	171	22114
F/2015/60	F141549	31/12/2014	191,72 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	165	22114
F/2015/61	F141550	31/12/2014	47,89 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	2312	22114
F/2015/62	F141551	31/12/2014	111,82 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	241	61903
F/2015/63	F141552	31/12/2014	62,80 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	241	61904
F/2015/64	F141553	31/12/2014	15,13 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2015/65	F141554	31/12/2014	7,84 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2015/66	F141555	31/12/2014	4,21 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	161	22114
F/2015/67	F141556	31/12/2014	334,65 €	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	MULTI	APLIC
F/2015/69	A140674	31/12/2014	193,60 €	B18577510	RECESTUR S.L.	1621	22300
F/2015/70	A140675	31/12/2014	363,00 €	B18577510	RECESTUR S.L.	1621	22300
F/2015/71	A140676	31/12/2014	48,28 €	B18577510	RECESTUR S.L.	241	61903
F/2015/72	A140677	31/12/2014	84,05 €	B18577510	RECESTUR S.L.	1533	22199
F/2015/73	A140678	31/12/2014	121,00 €	B18577510	RECESTUR S.L.	161	22199
F/2015/74	A140679	31/12/2014	72,60 €	B18577510	RECESTUR S.L.	1621	22300
F/2015/75	A140680	31/12/2014	107,40 €	B18577510	RECESTUR S.L.	161	22199
F/2015/76	A140681	31/12/2014	60,50 €	B18577510	RECESTUR S.L.	1532	22199
F/2015/77	A140682	31/12/2014	161,76 €	B18577510	RECESTUR S.L.	241	61904
F/2015/78	417	30/12/2014	7,56 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	342	22199
F/2015/79	418	30/12/2014	206,18 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	4312	61906
F/2015/80	419	30/12/2014	116,16 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	241	61903
F/2015/81	420	30/12/2014	64,72 €	24245169H	LOPEZ MELGUIZO PURIFICACION	1533	22199
F/2015/82	14001068	29/12/2014	58,08 €	B18752287	LABOGRAN S.L ENDOSATARIO MANUEL CASTILLA HARO 44251687D	1533	22104
F/2015/83	IR-2014- 000319559	21/12/2014	746,87 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22203
F/2015/84	SCB401N0297076	23/12/2014	44,49 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/85	SCB401N0297499	24/12/2014	281,55 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/86	SCB401N0297619	26/12/2014	1.280,76 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/87	SCB401N0297468	24/12/2014	92,29 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	920	22100
F/2015/88	SDB401N0247706	15/12/2014	101,31 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/89	SDB401N0247728	15/12/2014	688,53 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/90	P7C401N0239727	23/12/2014	679,19 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100
F/2015/91	P7C401N0240205	26/12/2014	614,61 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100
F/2015/92	P7C401N0239728	23/12/2014	435,49 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3230	22100
F/2015/93	P7C401N0240068	24/12/2014	1.143,14 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100
F/2015/94	P7C401N0239729	23/12/2014	323,47 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/95	P1A401N1385597	26/12/2014	316,44 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100
F/2015/96	P1A401N138356	23/12/2014	331,46 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100
F/2015/97	P1A401N1384357	23/12/2014	855,35 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100
F/2015/98	P1A401N1385411	24/12/2014	1.462,91 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	342	22100
F/2015/99	P1A401N1385412	24/12/2014	1.271,98 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/100	P1A401N1385413	24/12/2014	1.470,19 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/101	PCB401N0170203	23/12/2014	314,22 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/102	PZZ501N0007932	02/01/2015	18.725,49 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100
F/2015/104	014300431	31/12/2014	1.180,69 €	B18561852	OLIMPO 2000 S.L	MULTI	APLIC
F/2015/108	6008464070	31/12/2014	123,20 €	A80298896	CEPSA COMERCIAL PETROLEO S.A ENDOSATARIO GLP MARGENA SL B18536581	2312	22102

F/2015/109	384	18/12/2014	8,77 €	B18471532	AUTOLAVADO DURCAL S.L.	165	21400
F/2015/111	2015000022	12/01/2015	16,00 €	74631942R	MELGUIZO SERRANO JESUS	1533	21400
F/2015/112	2015000023	12/01/2015	10,25 €	74631942R	MELGUIZO SERRANO JESUS	132	21400
F/2015/113	2015000024	12/01/2015	34,07 €	74631942R	MELGUIZO SERRANO JESUS	161	21400
F/2015/114	2015000025	12/01/2015	88,87 €	74631942R	MELGUIZO SERRANO JESUS	161	21400
F/2015/115	000040251	14/11/2014	159,61 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/116	00040161	05/11/2014	262,30 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/117	00132846	11/11/2014	28,09 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/118	00040330	22/11/2014	89,40 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/119	00040162	05/11/2014	30,57 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/120	00040331	22/11/2014	18,61 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/121	00040375	28/11/2014	49,28 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/122	00040563	11/12/2014	207,94 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/123	00040409	02/12/2014	5,46 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/124	00040193	08/11/2014	10,95 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/125	00040639	20/12/2014	106,85 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/126	00040410	02/12/2014	10,35 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/127	00142887	27/12/2014	17,55 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	2312	22105
F/2015/128	00140491	19/12/2014	44,72 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/129	00040562	11/12/2014	27,76 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/130	00040687	26/12/2014	181,07 €	B18941997	AUTOSERVICIO SAN BLAS S.L	MULTI	APLIC
F/2015/131	33	31/12/2014	501,04 €	E19527761	CARNICERIA MARIA C.B	2312	22105
F/2015/132	M02827/14	31/12/2014	1.815,00 €	B18958116	ALMUSALUD PREVENCION S.L	920	22706
F/2015/134	A-150020	14/01/2015	181,50 €	44259923B	MELGUIZO LOPEZ JUAN ANTONIO	338	22608
F/2015/140	TA4SB0088656	19/01/2015	21,71 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	2312	22200
F/2015/141	TA4SB0088657	19/01/2015	25,78 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2015/142	TA4SB0088658	19/01/2015	17,64 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3231	22200
F/2015/143	TA4SB0088659	19/01/2015	17,75 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	3231	22200
F/2015/144	TA4SB0088661	19/01/2015	21,74 €	A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.	920	22200
F/2015/145	4T14-DIC18	01/12/2014	246,84 €	B04752184	DIFUSION EXPRESS S.L	491	22799
F/2015/146	CIO755247612	01/01/2015	1.313,83 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22200
F/2015/147	000000646	31/12/2014	615,00 €	B18555953	CUESTA SAN BLAS S.L.	MULTI	APLIC
F/2015/152	14-662	31/12/2014	718,74 €	B18607713	ALAZOR S.L.L.	161	22706
F/2015/153	14-669	31/12/2014	62,92 €	B18607713	ALAZOR S.L.L.	2312	22799
F/2015/160	4	26/01/2015	525,98 €	24157173C	MORALES JIMENEZ FRANCISCA	MULTI	APLIC
F/2015/170	AL14-512	31/12/2014	372,68 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/171	840169623	17/01/2015	1.818,36 €	B82080177	RICOH ESPAÑA S.L.U.	920	20500
F/2015/172	AL15-6	30/01/2015	96,80 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	241	61904
F/2015/173	AL15-9	31/01/2015	52,64 €	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	171	20300
F/2015/174	SCB501N0009401	02/02/2015	73,53 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	4312	22100
F/2015/175	SIA501N0003296	30/01/2015	75,52 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/176	SCB501N0009305	02/02/2015	651,74 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/177	SCB501N0008780	30/01/2015	359,33 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/178	SCB501N008893	30/01/2015	128,28 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/179	SCB501N0007910	29/01/2015	1.564,60 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/180	SCB501N0009412	02/02/2015	347,15 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	3370	22100
F/2015/181	SCB501N0004327	19/01/2015	3.583,08 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	161	22100
F/2015/182	SCB501N0008836	30/01/2015	443,51 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/183	P7C501N0000598	05/01/2015	1.407,45 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100
F/2015/184	P7C501N0005546	27/01/2015	800,16 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3231	22100

F/2015/185	P7C501N0006155	29/01/2015	679,90 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100
F/2015/186	P7C501N0000599	05/01/2015	753,10 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/187	P7C501N0005547	27/01/2015	557,36 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3230	22100
F/2015/188	P7C501N0005944	28/01/2015	1.291,66 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100
F/2015/189	P7C501N0005548	27/01/2015	418,83 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/190	P1A501N0019088	29/01/2015	395,56 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	161	22100
F/2015/191	P1A501N0020991	02/02/2015	489,19 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	920	22100
F/2015/192	P1A501N0020992	02/02/2015	834,05 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	3321	22100
F/2015/193	P1A501N0020993	02/02/2015	1.420,18 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	2312	22100
F/2015/194	P1A501N0020360	30/01/2015	413,53 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/195	P1A401N0020995	02/02/2015	844,94 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/196	PCB501N0003861	27/01/2015	402,87 €	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.	165	22100
F/2015/197	SJA501N0003661	30/01/2015	295,08 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/198	SJA501N0003644	30/01/2015	151,61 €	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI S.L	165	22100
F/2015/199	1T15-ENE18	02/01/2015	246,84 €	B04752184	DIFUSION EXPRESS S.L	491	22799
F/2015/200	IR-2015-000015096	21/01/2015	746,87 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22203
F/2015/201	CIO622670013	01/01/2013	1.156,23 €	A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A	920	22200
F/2015/202	127	28/01/2015	1.113,20 €	E18770545	FONTANERIA LH C.B	161	22799
F/2015/203	195	29/04/2014	223,60 €	B19531375	SERVIAUTO VALLE DE LECRIN S.L	132	21400
F/2015/204	150163	23/02/2015	505,88 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	161	22114
F/2015/205	150164	23/02/2015	18,44 €	F18380071	COMERCIAL CINCO S.C.A.	1533	22114
F/2015/206	TC14708	18/12/2014	166,98 €	B18803452	TALLERES IBAÑEZ MELGUIZO S.L	165	21400
F/2015/256	09015662	15/01/2015	786,50 €	B18310797	ASELADUR SL	920	22706
			TOTAL	90.798,24 €			

TABLA 2. OTROS GASTOS

REGISTRO	FECHA	CONCEPTO	CIF	TECERO	IMPORTE	APLICACIÓN
172	13/01/2015	Liquidación por Convenio de 21/08/2014 con Ayto. de Churriana (RE 4140, de 28/08/14)	P1806400	Ayto. de Churriana de la Vega	3.723,05€	132/250.00
574	09/02/2015	Canon Control de Vertidos 2013	S4111001F	Junta de Andalucía	19.242,28€	920/225.01
763	19/02/2015	Cuotas Comunidad Propietarios Comandante Lázaro nº 50 años 2013 y 2014	H18956334	Comunidad Propietarios Comandante Lázaro nº 50	3.004,58€	920/209.00
TOTAL:					25.969,91€	

SEGUNDO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los gastos por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto correspondientes al ejercicio 2014, vinculadas al Programa Empleo Joven 2014, que se detallan en la siguiente tabla, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello en un importe total de **1.966,87€:**

Operación	Factura	Fecha Fra.	CIF	Tercero	Importe	Programa	Económica
-----------	---------	------------	-----	---------	---------	----------	-----------

220140006883	VE14-911	30/11/2014	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	51,43 €	1720	22199
220140006887	VE14-912	30/11/2014	B18389494	CONSTRUCCIONES REDONDO LEYVA S.L.	523,46 €	1720	22199
220140006889	F141406	30/11/2014	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	85,87 €	1720	22199
220140007313	F141253	31/10/2014	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	121,50 €	1720	22199
220140007314	F141280	31/10/2014	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	1.046,67 €	1720	22199
220140007334	F141419	30/11/2014	B18992412	FERRETERIA DURCAL S.L	137,94 €	1720	22199
TOTAL:					1.966,87 €		

TERCERO. Proceder al reconocimiento extrajudicial y a la aprobación de los siguientes gastos y Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto que se detallan en las siguientes dos tablas, por los importes correspondientes y en las partidas que se indican para cada una de ellas, procediendo a su aplicación presupuestaria con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, todo ello en un importe total de **19.907,54 €:**

TABLA 1. FACTURAS

FACTURA	FECHA	IMPORTE	CIF/NIF	TERCERO	PROG	ECON
T3101N03028733	29/07/2011	835,82 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3101N03440713	30/08/2011	316,71 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3101N03875649	30/09/2011	726,94 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3101N04269837	28/10/2011	280,69 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3101N04674659	29/11/2011	725,17 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3101N05071134	29/12/2011	544,39 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3201N00378841	31/01/2012	363,03 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T3203N00012052	16/02/2012	25,49 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
T6202N00011261	04/05/2012	58,29 €	B82846825	ENDESA ENERGÍA XXI SL	920	22100
TOTAL:		3.876,53 €				

TABLA 2. OPAs

Operación	Factura	Fecha Fra.	CIF	Tercero	Importe	Prog	Eco.
220110006227	09006166	31/05/2011	B1831797	ASELADUR S.L.	767,00 €	920	22706
220110006260	AAE28	31/08/2011	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	1.989,76 €	3231	62301
220110006264	AAE29	30/09/2011	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	1.989,76 €	3231	62301
220110006275	AAE40	31/10/2011	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	1.989,76 €	3231	62301
220120007470	AAE120004	30/04/2012	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	2.527,84 €	Mult.	Aplic.
220120007472	AAE120005	31/05/2012	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	1.989,76 €	3231	62301
220120007473	AAE120008	30/06/2012	B18570895	INSTALACIONES DURCAL S.L.	1.989,76 €	3231	62301
220110006337	18	29/12/2011	B18937391	SADUR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO S.L	283,50 €	233	22706
220110006338	19	29/12/2011	B18937391	SADUR SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO S.L	2.503,87 €	233	22706
TOTAL:					16.031,01 €		

El Alcalde declara adoptado el acuerdo.-----

2.b.-ASUNTO DE URGENCIA. ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL DE DÚRCAL.

El Sr. Alcalde manifiesta la necesidad de incluir un como asunto de urgencia: "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL ".

DEBATE URGENCIA

Expone el Sr. Alcalde que en primer lugar antes de entrar en el fondo debe debatirse y votarse la procedencia de la urgencia, en los términos del art. 83.2 ROF.

Expone el Sr. Alcalde que el objeto de la presente ordenanza es la exclusión de la obligación de presentar factura electrónica a los proveedores que presenten facturas por importe inferior a 5.000€ . Esta exclusión les permitirá presentar sus facturas, en caso contrario no podrían presentarlas. Esta es la razón justificativa de la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Megías Morales, manifestando que se está utilizando excesivamente la vía de urgencia, lo que impide estudiar con suficientemente detenimiento los asuntos.

Sometida a votación, la urgencia es aprobada por UNANIMIDAD (12) de los concejales presentes.

A continuación se procede a debatir el asunto.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL.

El Sr. Alcalde explica el contenido de la ordenanza. No se promueve debate. El pleno de la corporación por UNANIMIDAD de los concejales presentes (12), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de los Supuestos de Exclusión de la Obligación de Presentar Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Dúrcal, con el siguiente texto:

---" ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SUPUESTOS DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL DE DÚRCAL"

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, el uso de la factura electrónica y su presentación a través del punto general de entrada será obligatorio para las siguientes entidades:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.

- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

No obstante lo anterior, el párrafo segundo del referido precepto da la posibilidad de excluir reglamentariamente de la obligación de facturar electrónicamente, en dos situaciones:

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros.
- Facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

De conformidad con lo anterior y encontrándonos a la espera del desarrollo reglamentario de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, que nos permita plasmar con el debido rigor y exactitud, a través del correspondiente Reglamento u Ordenanza municipal, el procedimiento de tramitación de las Facturas Electrónicas, se ha considerado oportuno acometer una regulación de los supuestos en los que este Ayuntamiento excluirá a sus proveedores de la obligación de facturación electrónica, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del art. 4 de la Ley 25/2013, y cuya motivación obedece a la conveniencia de facilitar la forma de facturación (electrónicamente o en papel) de los proveedores de este Ayuntamiento, habida cuenta que la adaptación a la nueva regulación contenida en la Ley 25/2013 les llevará presumiblemente algún tiempo.

Por cuanto antecede y en ejercicio de la potestad reglamentaria de los Ayuntamiento, reconocida en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se materializa a través de la presente Ordenanza la regulación de los supuestos de exclusión de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestados servicios a este Ayuntamiento podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, están obligados a facturar electrónicamente las entidades siguientes:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

ARTÍCULO 2.- Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento las facturas cuyo importe sea de hasta CINCO MIL EUROS (5.000 €), impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento que el referido importe debe ser entendido incluyendo impuestos, por cuanto que de conformidad con el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008, el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Igualmente quedan excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio

de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única.- La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y haya transcurrido el plazo del artículo 65.2 de la ley 7/85 de 2 de abril; permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa. " ---

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

El Alcalde declara adoptado el acuerdo.-----

ACTIVIDAD DE CONTROL

3.- Dación de cuentas de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria: desde el nº 564 al nº 618.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde nº 564 al nº 618.

-

4.- Ruegos y Preguntas.

(Se ausenta Agustín Melguizo Rodríguez a las 10:09 minutos)

El Sr. Megías Morales, formula los siguientes ruegos y preguntas:

Primero.- Interviene D. Manuel Megías Morales manifestando que su aprecio por el Sr. Antonio Palacios es total, pero este Ayuntamiento no funciona sin el consentimiento del Sr. Alcalde. **Ruega que le muestren el convenio firmado con el Ayuntamiento de Churriana.**

El Sr. Alcalde procede a la lectura del convenio.

Contesta el Sr. Megías Morales manifestando que el convenio está fechado el 21 de agosto de 2014, lo que en su opinión demuestra, que el convenio estaba firmado antes de la negociación con la policía local.

Interviene el Sr. Palacios Terrón , manifestando que la afirmación del Sr. Megías Morales no es cierta.

Finaliza el Sr. Alcalde manifestando que la Policía Local, no quería que hubiera seguridad en las fiestas. " Era una huelga encubierta".

- **Segundo.-** Expone el Sr. Megías Morales, manifestando que le han informado de la presencia de adolescentes dentro de la piscina cubierta. Asimismo en las redes sociales se publicó una noticia relativa a un incidente con un niño que sufrió daños con un cable. Ruega que se adopten medidas de seguridad adecuadas.

Contesta el Sr. Alcalde indicando que en el próximo Pleno se presentarán documentos.

- **Tercero.**- Expone el Sr. Megías Morales manifestando que en sesiones plenarias anteriores indicó la improcedencia de asfaltar las calles sin realizar las actuaciones pertinentes en el subsuelo. Continúa indicando que constata esta afirmación los hechos que han tenido lugar en algunas calles; Asimismo prevé que estos mismos hechos sucederán en la C/ Estudiante y en la C/ Moredas. En su opinión es mejor asfaltar veinte calles que cuarenta, e instalar una tubería nueva que cumpla la normativa. Finaliza indicando que debe actuarse con visión de futuro.

Toma la palabra el Sr. Alcalde indicando que los ciudadanos van situar a cada uno en su sitio, " a ellos en la oposición y a nosotros en el equipo de gobierno", usted prevé las averías y nosotros las arreglamos. Finaliza indicando que las calles del municipio están en mejor estado que hace cuatro años.

-Cuarto.- Expone el Sr. Megías Morales que solicitó acceso a la licencia de actividad de la " Escuela Taller", no le parece aceptable que se proceda a la apertura al público de un local que no cuenta con las pertinentes licencias

Contesta el Sr. Alcalde indicando que ellos no han abierto nada, simplemente han celebrado actos en un recinto, infinitamente más seguro que una carpa. El local cuenta con un portón de cinco metros que garantiza una salida adecuada.

Interviene el Sr. Megías Morales, indicando que el mensaje que el Sr. Alcalde transmite a los ciudadanos es que cualquier ciudadano puede abrir un local sin licencia de apertura, si considera que es más seguro que otro sitio. Finaliza indicando, que debe tramitarse la licencia de actividad del recinto, antes de que se celebre otra actividad.

Dña. Antonia Fernández García, formula los siguientes ruegos:

Expone la conveniencia de que el Alcalde proceda a visionar los plenos del mandato anterior, dado que en su opinión sus intervenciones ha sido las mismas cuando estaba en la oposición que ahora que está en el equipo de gobierno. Finaliza indicando que las facturas pendientes las sufragará la nueva corporación, que deberá hacer efectivos los préstamos concertados.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que no encuentra productividad alguna en visionar plenos anteriores. Manifiesta que no han amortizado nada, gracias al Presidente del Gobierno. Insiste en que la próxima corporación no deberá afrontar el pago de facturas correspondientes a este mandato.

Interviene Purificación Martín Vallejo por alusiones, indicando que escucha pleno tras pleno que los concejales del equipo de gobierno carecen de autonomía. Manifiesta que ella en el ejercicio de las concejalías que desempeña, goza de total autonomía. Asimismo indica que con frecuencia, ha dado cuentas al Sr. Alcalde con posterioridad a la toma de una decisión. Considera que el comentario constituye una falta de respeto. Finaliza indicando, que ha

intervenido en el pleno cuando ha sido necesario y sin embargo hay concejales del grupo socialista respecto los que afirma que todavía " no ha escuchado su voz".

Contesta por alusiones el Sr. Megías Morales, manifestando que él en ningún momento ha aludido a ningún concejal. Sus críticas se dirigen al entrenador, no comparte la forma en la que el Sr. Alcalde ejerce las responsabilidades inherentes a la alcaldía. Considera que la función más importante de un Alcalde es representar al municipio y estima que el Alcalde actual en sus comportamientos públicos no está a la altura del municipio.

Interviene Dña. Guiomar Molina García, manifestando su discrepancia con el cariz de las intervenciones. Se suscita polémica entre Dña. Guiomar Molina García y el Sr. Alcalde y Dña. Guiomar Molina García abandona la sesión a las diez horas y cincuenta y cuatro minutos.

Interviene Purificación Martín Vallejo, insiste en que las decisiones no han sido tomadas en exclusiva por el Sr. Alcalde y que se ha dispuesto de autonomía en las concejalías.

El Alcalde solicita al los miembros corporativos que guarden un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las once horas y diez minutos, conmigo la Secretaria que doy fe.

En Dúrcal a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde

La Secretaria

José Manuel Pazo Haro

Petra Díaz Oset